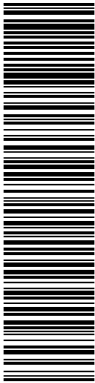


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF4E6F390C0D0F2B0FE907), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

ACTA Nº 10/26

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ

CONCEJALES/AS P.P.:

Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ

D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO

D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO

Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

EXCUSA SU NO ASISTENCIA.

D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. ANTONIO JESÚS MORA VALDIVIESO

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:15 horas del día 6 de marzo de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

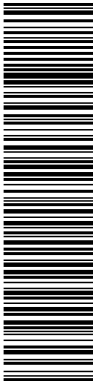
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF466F390CDD0F2B0FE907) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 9/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026 (EXPTE. 1958/2026).

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 9/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 27 de febrero de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 9/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 27 de febrero de 2026, en la forma en que se encuentra redactada

SEGUNDO. - BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO (EXPTE. 2938/2025)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General Interina, Asesora del Área de Personal, de fecha 24 de febrero de 2026, así como conformidad de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Baza, según acta de fecha 20 de febrero de 2026.

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por Intervención, de fiscalización.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 25 de febrero de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación de las bases.

Considerando lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio de 2021, de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función pública de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de

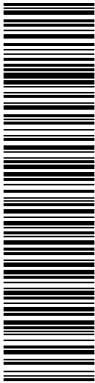
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B99E456DF466F390C0D0F2B0FE007), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección para la provisión de UNA PLAZA vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento de Baza, de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, funcionario de Carrera, perteneciente al subgrupo C1, nivel 20, que se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº.124 de fecha 28 de junio de 2024, por el sistema de oposición libre.
2. Las bases deberán sean publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, con efectos informativos, en la página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Baza; publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. – BASES DE SELECCIÓN DE UN/A PSICÓLOGO/A (EXPTE. 1529/2026)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta nota de conformidad emitida por el Comité de Empresa de los trabajadores de este Ayuntamiento, así como informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General Interina, Asesora del Área de Personal, de fecha 9 de febrero de 2026.

De otro lado, también consta en el expediente informe emitido por Intervención, de fiscalización, de fecha 12 de febrero de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 24 de febrero de 2026, para la aprobación de las bases, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al

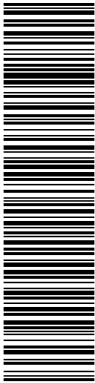
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF466F390CDD9F2B0FE007), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección para la cobertura de una plaza vacante de Psicólogo/a, Personal Laboral Fijo, 1. A1, nivel 28, correspondiente a la Oferta de Empleo Público ordinaria aprobada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº.245 de fecha 24 de diciembre de 2025, la cual responde a necesidades estructurales de personal, cumpliéndose lo previsto en el artículo 70 del TREBEP.
2. Que se proceda a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de este Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza.

CUARTO. – BASES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS CRUCES DE MAYO 2026 (EXPTE. 1973/2026)

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 23 de febrero de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación de las Bases de Ocupación de la Vía Pública para la celebración de las Cruces de mayo 2026.

En el expediente consta informe emitidos por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, de fecha 23 de febrero de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en

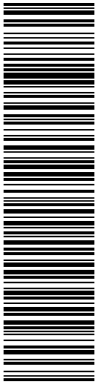
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9EE456DF466B390C0D9F2B0FE007) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ordenanza Reguladora de Uso, Instalación, Ocupación de la vía pública y Protección del Espacio Urbano de la Ciudad de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases de Ocupación de la Vía Pública para la celebración de las Cruces de mayo 2026, que constan de 9 apartados y 2 anexos, contenido todo ello en 12 páginas.
2. Establecer un plazo de inscripción desde el día 9 de marzo de 2026 al día 17 de abril de 2026.

QUINTO. – RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D. JUAN ANTONIO LOPEZ MILÁN (EXPTE. 6803/2024)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. JUAN ANTONIO LOPEZ MILÁN, por los daños sufridos en el vehículo matrícula 4580-DXR, alegando ser a consecuencia de retirada por el servicio de grúa, cuando estaba estacionado con las dos ruedas traseras sobre el acerado de Avda. de Ronda, el día 13 de septiembre de 2024.

En el expediente consta informe emitido por la Policía Local, de fecha 14 de septiembre de 2024, en el que hace constar que los agentes actuantes no observaron que se ocasionaran daños en el vehículo en el proceso de retirada por la grúa.

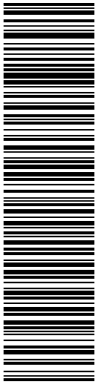
También consta en el expediente escrito de alegaciones formulado por el titular de la grúa, de fecha 8 de abril de 2025, en el que detalla el proceso de levantamiento y traslado del vehículo, indicando que en ningún momento se hacen girar las ruedas propias del vehículo ni es arrastrado, apartando imágenes del momento de la retirada, así como de los elementos sobre los que traslada los vehículos.

Asimismo, en el expediente consta informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 25 de febrero de 2026, en el que hace constar:

<<<Primero. - El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF4E6B390C0D9F2B0FE907), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



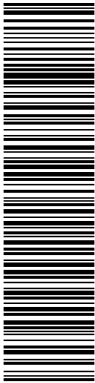
en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

- 1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- 2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
- 3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
- 4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.
- 5º) Ausencia de fuerza mayor.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF466F390CDD9F2B0FE007) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

El daño objeto de reclamación ha de ser efectivo, individualizado, económicamente evaluable, al atribuirse supuestamente a la retirada de su vehículo por la grúa al encontrarse éste estacionado en zona con línea amarilla, junto a un vado permanente y sobre el acerado con sus dos ruedas traseras.

Al respecto conviene recordar que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”, y que el artículo 25.2, párrafos d) y g), en relación con el artículo 26.1.a), de la Ley 7/1985 (tras la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), viene a contemplar como competencias propias las relativas a infraestructuras viarias y tráfico; asimismo, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de los municipios, la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

Finalmente, en cuanto a la existencia de relación causal entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde acreditarla a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6.1 del Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial), debiendo la Administración probar los hechos obstativos a su existencia (art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Solicitado informe a la Policía Local, en el mismo hace constar lo siguiente:

“Se procede a retirar el vehículo con matrícula 4580DXR, sobre unas ruedas que calzan el vehículo sobres sus propias ruedas, remolcado por la grúa Morenate, y que en ningún momento se le tocó a la caja de cambios de del vehículo, simplemente se levantó con las pinzas de la grúa por las ruedas delanteras y sobre los rodillos las ruedas traseras, siendo trasladado hasta el depósito municipal en la C/ Blas Infante.

Cuando el vehículo ya se encontraba remolcado, compareció el titular del vehículo y su hermano con un cubata en la mano, pararon la grúa y obstruyeron el tráfico (...) por lo que se les instó a que bajaran a Jefatura de Policía Local para aclarar la situación y llevarse el vehículo.

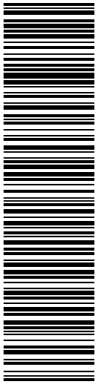
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF466F390C0D0F2B0FE907), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Informa así mismo que en el depósito se le entregó y firmó un acta de entrega de vehículo y justificantes del pago del importe del servicio de grúa, siendo retirado el día 14 de septiembre de 2024.

Hace constar igualmente que se desconoce si la avería a la cual se refiere el titular y conductor de mismo la tenía anteriormente, pues dicho todo terreno tiene 24 años y se utiliza en el campo”.

Dado traslado del expediente a D. Daniel Morenate Rodríguez, titular de la grúa que realizó el servicio de retirada, en su escrito de fecha 8 de abril de 2025, alega que, en el proceso de retirada del vehículo, fue realizado por grúa homologada que en ningún momento arrastra el vehículo.

Indica que es levando con un gato hidráulico en los puntos habilitados en todos los vehículos para tal fin, y que se deposita, cada una de las ruedas del vehículo que va a ser retirado, sobre una plataforma con rueda, remolcando el mismo sobre unas ruedas, diferentes a las del propio vehículo.

A la vista de tal informe y de las circunstancias concurrentes, podemos afirmar que no se aprecia en este caso la existencia de responsabilidad patrimonial, por las razones que se expondrán a continuación.

Como la jurisprudencia ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) confiere virtualidad automática al instituto de la responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido el determinante del daño. La responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos.

Precisamente por tal razón no por el hecho de que el reclamante alegue que los daños han sido producidos, en el proceso de retirada del vehículo por la grúa, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento, en este orden de cosas, la actividad probatoria desenvuelta a instancias del reclamante ha sido nula, ya que el reclamante se limita a exponer los hechos y a un aportar presupuesto emitido por un taller mecánico, dando por sentado, sin prueba alguna, que los daños alegados en su vehículo se produjeran en tal proceso y no que los presentaba con anterioridad a tal proceso.

Al efecto, los agentes de la Policía Local que intervienen en el servicio no observan que tales daños se hayan producido durante la carga y transporte del vehículo.

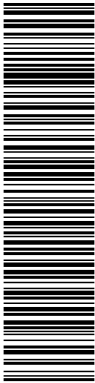
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B99E456DF4E6B390C0F02B0FE907), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Por tanto, no basta con alegar unos supuestos daños en el vehículo para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

Y es que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998), de modo que sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por siniestros en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima o de un tercero.

CONCLUSIONES:

Por tanto, el requisito necesario para que exista responsabilidad patrimonial por parte de este Ayuntamiento sobre la relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, desaparece.

Por todo lo detallado con anterioridad, no queda acreditado que los daños que dice haber tenido, sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

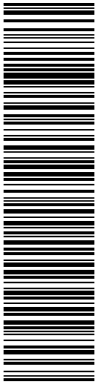
Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 24 de febrero de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF466F390C0D9F2B0FE907), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLR); distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. JUAN ANTONIO LOPEZ MILÁN, por los daños sufridos en el vehículo matrícula 4580-DXR, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.”

SEXTO. – PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS "AD-HOC" DE BAZA (EXPTE. 3678/2025)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 24 de febrero de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS "AD-HOC" DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que se ha redactado proyecto por José Miguel Martínez Sánchez, para OBRAS DE MEJORAS Y/O RENOVACIÓN DEL CENTRO COMARCAL DROGODEPENDIENTES “AD HOC” PLAZA DE SANTIAGO Nº2, EN BAZA (GRANADA), a instancia de este Ayuntamiento.

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto asciende a la cantidad total de 28992,71euros, total con beneficio industrial, gastos generales e IVA 41.746,60 euros.

Resultando que con fecha 09/02/2026 se emite informe favorable por la Delegación de Cultura autorizando las obras:

””De mejora y/o renovación del centro comarcal de drogodependencias “Ad Hoc”, situando en la Plaza de Santiago nº2, en Baza (Granada), en los términos del informe técnico transcrito, es decir condicionado a que “...se deberá documentar la intervención a nivel de planimetría, con indicación y cotas de las excavaciones necesarias para la renovación de la red de fontanería y saneamiento, con el fin de establecer las correspondientes cautelas arqueológicas.””

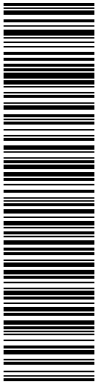
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 11 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48	FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16713118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF4E6B390CDD0F2B0FE907), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



En cuanto a la intervención en el aseo, se deberá definir los materiales a emplear.

En función de las características del proyecto y afecciones previstas se considera oportuna la realización de una actividad arqueológica de control arqueológico de movimientos de tierra. Dicha actuación se tramitará según lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio y 379/2009, de 1 de diciembre y modificaciones posteriores).””

Considerando informe emitido por la Arquitecta Municipal y la Asesora Jurídica de fecha 20 de febrero de 2026, en el que se hace constar:

””Con este informe se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sobre supervisión de proyectos y al artículo 139 de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

De conformidad con el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, ya que no se trata de obras que afecten estanqueidad de la obra.””

Por lo anterior, se propone elevar a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORAS Y/O RENOVACIÓN DEL CENTRO COMARCAL DROGODEPENDIENTES “AD HOC” PLAZA DE SANTIAGO Nº2, EN BAZA (GRANADA), a instancia de este Ayuntamiento; ascendiendo el presupuesto de Ejecución Material del proyecto a la cantidad total de 28992,71 euros, total con beneficio industrial, gastos generales e IVA 41.746,60 euros>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero

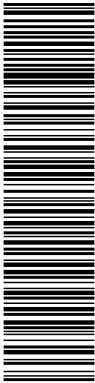
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF4E6B390C0D9F2B0FE007) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



de 2014 (LCSP); Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta.”

SÉPTIMO. - MODIFICACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA INSTALACIÓN DE PLACAS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE CLARA CAMPOAMOR 12 A INSTANCIA DE JOSE LUIS MARTINEZ MIRÓN (EXPTE. 6789/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 24 de febrero de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación de la modificación del Proyecto Básico y de Ejecución para instalación de placas en vivienda unifamiliar en C/ Clara Campoamor nº 12, Ref. Catastral: 120001704WG2500S0000MW, a instancia de D. JOSE LUIS MARTINEZ MIRÓN,

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la señora Asesora Jurídica de Urbanismo, de fecha 23 de febrero, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Considerando el informe emitido por el Jefe del Área de Recaudación, de fecha 24 de febrero de 2026, en el que hace constar:

“A la vista de la Solicitud de D. Jose Luis Martínez Mirón, mediante la cual solicita la modificación de la licencia de obras exp. 2024/6789 por aportar un modificado del proyecto original en el que fundamentalmente introduce la instalación de un sistema solar fotovoltaico y disminuye el importe de algunas otras partidas.

A la vista del informe de la Arquitecta Municipal en el que fija el nuevo PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL EN: 183.716,07 €.

A la vista de las liquidaciones aprobadas mediante acuerdo de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de fecha 24.01.2025.

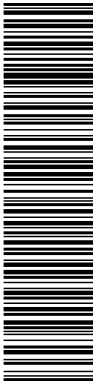
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF4E6F390CDD0F2B0FE907) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Realizados los cálculos correspondientes con el nuevo PEM y aplicada la bonificación correspondiente que fija el art. 6.1 de la Ordenanza Fiscal nº 12 por instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar, se propone acordar lo siguiente respecto a las liquidaciones:

- Aprobar como ICIO complementario el importe de 47,04 €
- Aprobar como TASA POR LICENCIA DE OBRAS el importe de: 6,00 €
- Anular el importe de 719,68 € correspondiente a la tasa por licencia de obras año 2025, liquidación nº 158 de 13.05.2025 por corresponderle con el nuevo modificado una bonificación del 50% en dicha tasa."

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MIRÓN, para la INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en Calle Clara Campoamor nº 12, Ref. Catastral: 120001704WG2500S0000MW, con arreglo al proyecto modificado básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Jose Ignacio Martínez Mirón, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada con fecha 21 de enero de 2026.
2. Realizados los cálculos correspondientes con el nuevo PEM y aplicada la bonificación correspondiente que fija el art. 6.1 de la Ordenanza Fiscal nº 12, por instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar, se propone acordar lo siguiente respecto a las liquidaciones:
 - Aprobar como ICIO complementario el importe de 47,04 €
 - Aprobar como TASA POR LICENCIA DE OBRAS el importe de: 6,00 €
 - Anular el importe de 719,68 € correspondiente a la tasa por licencia de obras año 2025, liquidación nº 158 de 13.05.2025 por corresponderle con el nuevo modificado una bonificación del 50% en dicha tasa.

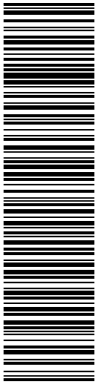
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF4E6B390CDD0F2B0FE007), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1

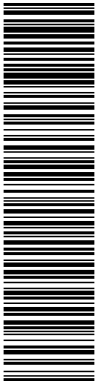


3. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberá ponerse en contacto con la Oficina Técnica Municipal para el replanteo de la obra in situ.
 - Deberá cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
4. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF4E6B390C00F02B0FE907), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

5. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

OCTAVO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR Dª ANA MARIA CHECA SÁNCHEZ (EXPTE. 83/2026)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de Dª ANA MARIA CHECA SÁNCHEZ de licencia para realizar obras en CALLE ENRIQUE GRANADOS Nº 1, Ref. Catastral: 9697702WG1499N0001YY, de este municipio.

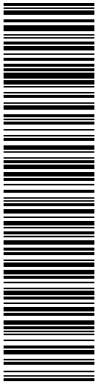
Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fechas 17 y 20 de febrero de 2026, respectivamente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 24 de febrero de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 16 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48	FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B99E456DF4E6F390CDD0F2B0FE007) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



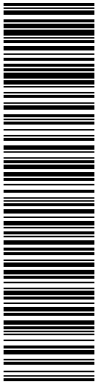
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a ANA MARIA CHECA SÁNCHEZ, para realizar obras en CALLE ENRIQUE GRANADOS Nº 1, Ref. Catastral: 9697702WG1499N0001YY, de este municipio, consistente en CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA, con arreglo a la memoria técnica redactada por el Arquitecto D. José Ignacio Vicente Castro, y visada por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 10 de diciembre de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 549,81 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 140,11 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF466F390C0D0F2B0FE907) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.
- En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.
- Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.
6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

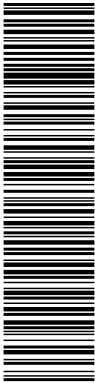
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 18 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48	FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF466B390CDD0F2B0FE007) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- REINTEGRO SUBVENCIÓN PROGRAMA TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN, EJERCICIO 2025 (EXPTE. 2091/2026)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 2 de marzo de 2026, de reintegro de subvención del Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección, ejercicio 2025, en el siguiente sentido:

<<<Visto el escrito presentado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en relación al programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección en el ejercicio 2025, con número de expediente ETF/R2026/01 y al amparo del decreto 100/2022 de 7 de junio, regulador del programa.

Procede la resolución del expediente de reintegro parcial de la cantidad percibida y no justificada su ejecución.

El motivo del reintegro parcial es por justificación insuficiente por baja laboral de la psicóloga del equipo con periodos sin sustitución.

1.- El importe a reintegrar es de MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.129,70 €) en concepto principal.

2.- La Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, de los intereses generados desde la fecha de pago hasta la resolución de reintegro por importe de TREINTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (31,18 €).>>>

Obra en el expediente informes, emitidos por la Intervención Municipal, de fecha 3 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta y transcrita en la parte expositiva.

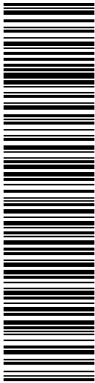
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B99E456DF466B390C0D9F2B0FE907), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 2212/2026)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 6 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, para atender el pago de la liquidación de deudas por compensaciones indebidas de IT, del periodo correspondiente a mayo de 2025, de CCC: 10 18005308931, Nº Referencia: 182500012101748, por importe de: 277,92 €.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad Unidad de estancia diurna mes de enero de 2026, factura número B 2, registro 2026/495, por importe de 8.109,92 euros.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y APROBACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE

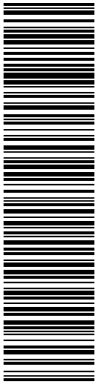
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 20 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48	FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF466B390C0D0F2B0FE007), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 1293/2026).

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 5 de marzo de 2026, obrante en el expediente, DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y APROBACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, en el siguiente sentido:

<<<Mediante propuesta del Concejal Delegado de fecha 29 de enero de 2026 se ordena la incoación del expediente para la contratación de los servicios de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza.

Con fecha 30 de enero de 2026 se procede por el órgano de contratación competente, la Junta de Gobierno Local, a la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación para los servicios de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, con un Presupuesto Base de Licitación de 25.000€ €, más el IVA de 5.250,00€, siendo el importe total de 30.250,00€ para la totalidad de los servicios y UN año de duración del contrato, susceptible de ser prorrogado anualmente por dos periodos adicionales si así lo acuerda el órgano de contratación.

Una vez aprobado el expediente y documentos que lo integran, se procede a la publicación del anuncio de licitación con fecha 2 de febrero de 2026. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, establecido en 15 días, no existe ninguna oferta para participar en el procedimiento de licitación.

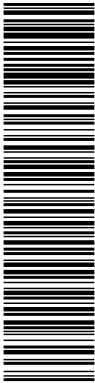
Consta en el expediente acta de la mesa de contratación de fecha 5 de marzo de 2026 en la que se propone al órgano de contratación declarar desierto el procedimiento.

Establece, el artículo 168 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público que “Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos: a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

- 1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28BB9E456DF4E6B390C0D9F2B0FE907), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.”

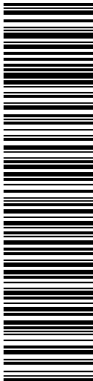
Teniendo en cuenta que se cumplen los condicionantes establecidos en el art. 168 anteriormente mencionado para la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad y considerando que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de junio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Declarar desierto el procedimiento de contratación para los servicios de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, tramitado por procedimiento abierto, en tanto que no se han recibido ofertas para concurrir al mismo tal y como consta en el acta de la mesa de contratación de 5 de marzo de 2026.
- 2.- Proceder a la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación para los servicios de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con un Presupuesto Base de Licitación de 25.000€ €, más el IVA de 5.250,00€, siendo el importe total de 30.250,00€ para la totalidad de los servicios y UN año de duración del contrato, susceptible de ser prorrogado por otro periodo más si así lo acuerda el órgano de contratación.
- 3.- Convalidar para el presente procedimiento toda la documentación del expediente cuyas características se mantengan inalterables.
- 4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
- 5.- Que se proceda a enviar la invitación a participar en el proceso a las mercantiles que puedan estar interesadas.>>>

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por el Sr. Técnico de Contratación, y de la Intervención Municipal, tanto de consignación, como de fiscalización previa; así como nota de conformidad de la Sra. Secretaria General Acctal., en relación al informe jurídico emitido por el Sr. Técnico de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º, del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28BB9EE456DF466F390CDD0F2B0FE907), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Deportes, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN CAMINO DE ACCESO AL BARRIO DE PERCHEL EN SU CRUCE CON RÍO DE BAZA. VÍA O CAMINO PÚBLICO RURAL (C14.I1.2) (EXPTE. 45/2026)

Por la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 6 de marzo de 2026, obrante en el expediente, para la ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN CAMINO DE ACCESO AL BARRIO DE PERCHEL EN SU CRUCE CON RÍO DE BAZA. VÍA O CAMINO PÚBLICO RURAL (C14.I1.2), en el siguiente sentido:

<<<Resultando que el Sr. Alcalde mediante Decreto 2026/33 de 9 de enero de 2026 resolvió la Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación para la ejecución de las Obras de reparación y restitución de infraestructuras públicas en

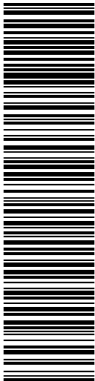
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 23 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48	FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28BB9EE456DF4E6F390CDD0F2B0FE907) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



camino de acceso al barrio de perchel en su cruce con río de Baza. Vía o camino público rural., con un presupuesto base de licitación de 140.638,46€, más el IVA de 29.534,08€, siendo el importe total de 170.172,54€.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 29 de enero de 2026 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban:

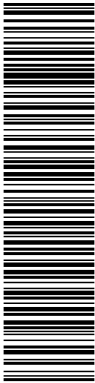
- NIF: B04038204 AGUAEMA, S.L. Fecha de presentación: 26 de enero de 2026 a las 18:56:14
- NIF: B18487421 ÁRIDOS ANFERSA S.L. Fecha de presentación: 23 de enero de 2026 a las 14:49:38
- NIF: A04010344 CONSTRUCCIONES NILA, S.A. Fecha de presentación: 26 de enero de 2026 a las 10:59:21
- NIF: B18733782 CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES S.L. Fecha de presentación: 26 de enero de 2026 a las 17:52:49
- NIF: B92490515 CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL Fecha de presentación: 20 de enero de 2026 a las 09:27:59
- NIF: B18656132 Construcciones ANTONIO JESÚS, S.L. Fecha de presentación: 26 de enero de 2026 a las 19:34:17
- NIF: B42887364 DESARROLLO DE INGENIERÍA OBRAS Y MONTAJES DEL SUR, S.L. Fecha de presentación: 26 de enero de 2026 a las 11:20:53
- NIF: B56363500 Energía Verde del Sur S.L. Fecha de presentación: 23 de enero de 2026 a las 13:30:58
- NIF: B18752816 Nivelaciones Paco de Baza, S.L: Fecha de presentación: 26 de enero de 2026 a las 11:26:34

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

- Admitir a los siguientes licitadores:
 - NIF: B04038204 AGUAEMA, S.L.
 - NIF: B18487421 ÁRIDOS ANFERSA S.L.
 - NIF: A04010344 CONSTRUCCIONES NILA, S.A.
 - NIF: B18733782 CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES S.L.
 - NIF: B92490515 CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL
 - NIF: B18656132 Construcciones ANTONIO JESÚS, S.L.
 - NIF: B56363500 Energía Verde del Sur S.L.
 - NIF: B18752816 Nivelaciones Paco de Baza, S.L:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B99E456DF466F390C0D9F2B0FE007), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- Quedan excluidos los siguientes licitadores:
- NIF: B42887364 DESARROLLO DE INGENIERÍA OBRAS Y MONTAJES DEL SUR, S.L.-
Motivo: No cumple criterios de solvencia económica.

Posteriormente, se procedía a la apertura de la documentación referente a juicio de valor y se aportaba a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Con fecha 5 de febrero de 2026 se constituye nueva mesa de contratación en la que se daba cuenta por los miembros de la mesa de la detección de un error en la cumplimentación del DEUC del licitador NIF: B42887364 DESARROLLO DE INGENIERÍA OBRAS Y MONTAJES DEL SUR, S.L. en el apartado de solvencia económica, por el cual se acordó en la mesa de contratación de fecha 29/01/2026 la exclusión del licitador. Se rectifica dicha decisión debido a que se trata de un documento susceptible de subsanación, por tanto, se acuerda requerir al licitador la subsanación del referido documento.

Con fecha 19 de febrero de 2026 se constituía nueva mesa de contratación en la que se acordaba excluir definitivamente al licitador DESARROLLO DE INGENIERÍA OBRAS Y MONTAJES DEL SUR, S.L. por no haber atendido el requerimiento de documentación en el plazo concedido al efecto.

Asimismo, una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B04038204 AGUAEMA, S.L.: MEMORIA TÉCNICA Puntuación: 21.5
- NIF: B18487421 ÁRIDOS ANFERSA S.L.: MEMORIA TÉCNICA Puntuación: 18
- NIF: A04010344 CONSTRUCCIONES NILA, S.A.: MEMORIA TÉCNICA Puntuación: 23
- NIF: B18656132 Construcciones ANTONIO JESÚS, S.L.: MEMORIA TÉCNICA Puntuación: 21.5

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

- NIF: B18733782 CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES S.L. Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo: MEMORIA TÉCNICA Motivo: En base al informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.
- NIF: B92490515 CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo: MEMORIA TÉCNICA Motivo: En base al informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor
- NIF: B56363500 Energía Verde del Sur S.L. Este licitador ha sido excluido por el

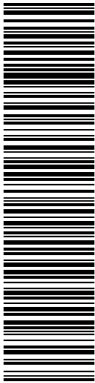
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF4E6F390CDD9F2B0FE907) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



siguiente motivo: MEMORIA TÉCNICA Motivo: En base al informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor

- NIF: B18752816 Nivelaciones Paco de Baza, S.L: Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo: MEMORIA TÉCNICA Motivo: En base al informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor

Finalmente, en la misma sesión se procedía a la apertura de la documentación referente a criterios evaluables automáticamente y se procedía a su evaluación de la siguiente manera:

- NIF: B04038204 AGUAEMA, S.L.:
 - Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 12 MESES ADICIONALES Valor aportado por la mesa: 12 MESES ADICIONALES Puntuación: 10
 - Reducción del plazo ejecución Valor introducido por el licitador: 20 DÍAS DE REDUCCIÓN Valor aportado por la mesa: 20 DÍAS DE REDUCCIÓN Puntuación: 25
 - Precio Valor introducido por el licitador: 108291.65 Valor aportado por la mesa: 108291.65 Puntuación: 39.01
- NIF: B18487421 ÁRIDOS ANFERSA S.L.:
 - Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 12 MESES Valor aportado por la mesa: 12 MESES Puntuación: 10
 - Reducción del plazo ejecución Valor introducido por el licitador: 20 DÍAS Valor aportado por la mesa: 20 DÍAS Puntuación: 25
 - Precio Valor introducido por el licitador: 105633.55 Valor aportado por la mesa: 105633.55 Puntuación: 40
- NIF: A04010344 CONSTRUCCIONES NILA, S.A.:
 - Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 12 MESES ADICIONALES Valor aportado por la mesa: 12 MESES ADICIONALES Puntuación: 10
 - Reducción del plazo ejecución Valor introducido por el licitador: 20 DÍAS DE REDUCCIÓN Valor aportado por la mesa: 20 DÍAS DE REDUCCIÓN Puntuación: 25
 - Precio Valor introducido por el licitador: 115970.48 Valor aportado por la mesa: 115970.48 Puntuación: 36.43
- NIF: B18656132 Construcciones ANTONIO JESÚS, S.L.:
 - Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 12 meses adicionales Valor aportado por la mesa: 12 meses adicionales Puntuación: 10
 - Reducción del plazo ejecución Valor introducido por el licitador: 20 días de reducción Valor aportado por la mesa: 20 días de reducción Puntuación: 25

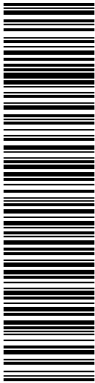
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF4E6B390CDD9F2B0FE907), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- Precio Valor introducido por el licitador: 126574.61 Valor aportado por la mesa: 126574.61 Puntuación: 33.38

Finalmente, se procedía a realizar el requerimiento de documentación previa a adjudicación al licitador mejor valorado AGUAEMA, S.L conforme a la cláusula 20 del PCAP.

En Mesa de Contratación celebrada el 5 de marzo de 2026, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, concluyendo que la misma es correcta y, por tanto, realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Nombrar a D. José Miguel Martínez Sánchez, arquitecto técnico municipal como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Declarar la validez del acto licitatorio
- 3.- Admitir las ofertas de AGUAEMA, S.L, ÁRIDOS ANFERSA S.L., CONSTRUCCIONES NILA, S.A. y Construcciones ANTONIO JESÚS, S.L.,
- 4.- Excluir las ofertas de CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES S.L., CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL, Energía Verde del Sur S.L y Nivelaciones Paco de Baza, S.L por incluir documentación referente a criterios automáticos en un sobre distinto al establecido para ello.
- 5.- Excluir la oferta de DESARROLLO DE INGENIERÍA OBRAS Y MONTAJES DEL SUR, S.L., por no atender en plazo el requerimiento de subsanación del DEUC formulado por la mesa.
- 6.- Adjudicar la contratación para la ejecución de las Obras de reparación y restitución de infraestructuras públicas en camino de acceso al barrio de perchel en su cruce con río de Baza, Vía o camino público rural, a la mercantil AGUAEMA, S.L con CIF B04038204, por un importe de 108.291,65€, más el IVA que asciende a 22.741,25 €, siendo el total de 131.032,90 €.
- 7.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9BE456DF466F390CDD0F2B0FE907), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



8.- Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 2212/2026)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 6 de marzo de 2026, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

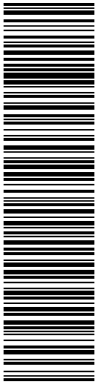
- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QIJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B9E456DF46B390CDD0F2B0FE907), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 1 abstención, de D^a M^a del Carmen Sánchez Rodríguez, y 6 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA DISEÑO Y PRODUCCIÓN ROLL UP Y CARPETAS	143,00	30,03	173,03
AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DEL II CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE BAZA	400,00	40,00	440,00
AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA 7 ILUSTRACIONES DE LA DAMA DE BAZA PARA OBSEQUIO A LOS PARTICIPANTES DEL CERTAMEN DE TUNAS	140,00	14,00	154,00
ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	PROPUESTA DE GASTO SEGURO DE ACCIDENTES PARA MEDIA MARATÓN	1.099,45	EXENTO	1.099,45
ANTONIO ORTIZ QUILES	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIALES PARA ALMACÉN DE MTO. (POLVILLO, ARENA DE CAPA Y ESCOMBRO)	2.404,00	504,84	2.908,84
AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA DETECCIÓN DE FUGAS (PROFORMA 14)	975,00	204,75	1.179,75
AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA DETECCIÓN DE FUGAS (PROFORMA 15)	975,00	204,75	1.179,75
AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA DETECCIÓN DE FUGAS (PROFORMA 12)	975,00	204,75	1.179,75
AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PLAN GESTIÓN DE MOSQUITOS.	3.038,50	638,09	3.676,59
CLUB DEPORTIVO BASTITANIA	PROPUESTA DE GASTO COLABORACIÓN EN III TRAIL ""EL BASTITAN""	950,00	EXENTO	950,00
CLIMATIZACIÓN Y ELECTRODOMÉSTICOS ROYMA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO LAVADORA PARA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	247,11	51,89	299,00
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIALES PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES	1.015,30	213,21	1.228,51
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL POR ROTURA DE VÁLVULAS PARA DUCHAS POLIDEPORTIVO	318,72	66,93	385,65
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL PARA REPARACIÓN DE AVERÍAS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES (MANGUITO, CODO TAPÓN ROSCA)	16,46	3,46	19,92
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA REPARACIÓN AVERÍA POLIDEPORTIVO	8,80	1,85	10,65
CONFECCIONES SELINAC, S.L.	PROPUESTA DE GASTO TRAJES GALA PARA PROTECCIÓN CIVIL	2.457,79	516,14	2.973,93
DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	131,82	27,68	159,50
FRANCISCO JAVIER	PROPUESTA DE GASTO CARTELERÍA PARA RUTA CICLOTURISTA	115,00	24,15	139,15

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28BB9EE456DF466F390CDD0F2B0FE007) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1

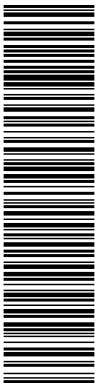


PADILLA PERALES				
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PARA CURACIÓN CÉSPED PISTA ATLETISMO	327,27	32,73	360,00
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO HERBICIDA PARA CURAR MALAS HIERBAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	95,45	9,55	105,00
INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO BOMBA CIRCULADORA DE AGUA CALIENTE PARA CAMBIAR POR ROTURA EN PABELLÓN Y PISTAS	416,00	87,36	503,36
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO CUADRO DE LUZ EN CALLE SANTA TERESA DE JORNET	476,00	99,96	575,96
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO TEMPORIZADOR ALUMBRADO PUBLICO PARA PISTAS DEL BAÚL	205,00	43,05	248,05
JAVIER CASTILLO S.L. - SEGUROS-	PROPUESTA DE GASTO PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE OBRAS DE ARTE EXPOSICIÓN TEMPORAL EN SANTO DOMINGO	423,52	EXENTO	423,52
JAVIER CASTILLO S.L. - SEGUROS-	PROPUESTA DE GASTO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN SANTO DOMINGO	3.785,25	EXENTO	3.785,25
JESSICA ROSSILLO SAMANIEGO	PROPUESTA DE GASTO 25 DESAYUNOS PARA REUNIÓN GEOPARQUE	68,18	6,82	75,00
JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	PROPUESTA DE GASTO AVITUALLAMIENTO Y PREMIOS DE CROSS Y DUATLÓN BOMBEROS	171,43	16,68	188,11
JOSE DÍAZ & CRUZ S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE BOCADILLOS PARA VOLUNTARIOS CROSS LA IBÉRICA	88,64	8,86	97,50
JOSE LUIS BONACHERA VALLECILLOS	PROPUESTA DE GASTO PARA OBRA TEATRO ""LA CASITA MÁGICA"" (CONMEMORACIÓN 8 MARZO)	1.800,00	378,00	2.178,00
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO CALZADO PARA MENORES, AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	132,24	27,77	160,01
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA REPARACIÓN PISTA ATLETISMO	441,81	92,78	534,59
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO CEMENTO PARA TAPAR ZANJA POR AVERÍA DE AGUA	25,29	5,31	30,60
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL OFICINA	17,78	3,73	21,51
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL IMPRESORA TIKETS.	6,62	1,39	8,01
Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIALES PARA AVERÍAS (AGUAS POTABLES)	182,16	38,25	220,41
MANUEL LOZANO MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PLACAS CONMEMORATIVAS CIUDAD DE BAZA CON PEANA DE NOGAL	750,00	157,50	907,50
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE DUMPER ENERO 2026	996,10	209,18	1.205,28
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE DUMPER (FEBRERO 2026)	986,80	207,23	1.194,03
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER BANDEJA ANDAMIO ESCUELAS RURALES	39,00	8,19	47,19
OMIBU BRAND CONSULTANTS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO DE CAMPAÑAS DE COMERCIO	1.018,00	213,78	1.231,78
R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	PROPUESTA DE GASTO CAMPAÑA PUBLICITARIA PROGRAMACIÓN ESPECIAL TURISMO	420,00	88,20	508,20
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO DE AMBULANCIA PARA DUATLÓN BOMBEROS	635,00	EXENTO	635,00
UNIPREX, S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA CUÑAS DE RADIO PARA PROMOCIÓN SEMANA SANTA BASTETANA.	628,00	131,88	759,88
VICTORIA Mª CASTILLO CARAYOL	PROPUESTA DE GASTO GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN DE PLENOS ENERO Y FEBRERO 2026	600,00	126,00	726,00

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/03/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QIJ5S-W231A-YNCKE Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 20:53 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/03/2026 11:48 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 20:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673118 QJ5S-W231A-YNCKE C610C24B28B99E456DF466F390CDD9F2B0FE907, generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO. – RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:20 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com